



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

160/86

Salta, 7 de agosto de 1986.-

VISTO:

La licencia extraordinaria sin goce de haberes, solicitada por la Enf. Silvana Alonso de Colina; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tratada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de esta Facultad, el día 8 de julio del corriente año, otorgando su aprobación;

Que se consultó a la docente peticionante, si no tendría inconvenientes en tomar su licencia durante el mes de agosto, a lo cual accedió, en virtud de que su pedido coincidía con el período de exámenes y su ausencia implicaría un serio problema en la integración de los Tribunales de Salud Pública;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Enf. Silvana Alonso de Colina, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, durante el período comprendido entre el 1° al 30 de agosto de 1986.

ARTICULO 2°- Hágase saber y siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, cátedra de Enfermería de Salud Pública y a la interesada a sus efectos.-

  
MARCELO D. PEYRET  
SECRETARIO



  
Lic LILIANA RAMOS de CICALA  
DECANO